REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: _1961__/

PARRAL, 03 de mayo de 2011.-

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica
- Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones. El Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el 2.convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Técnico para cumplir funciones en Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Municipio.

DECRETO:

APRUEBASE, el contrato de prestación de servicios a Honorarios de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto:

Nº **NOMBRE** C. IDENTIDAD Nº

JOVANA NATALI IBAÑEZ VASQUEZ 1.

17.716.848-3

IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 2. 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

JRRUTIA ESCOBAR ALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/lic.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 día del mes de Abril de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **JOVANA NATALI IBÁNEZ VÁSQUEZ**, soltera, cédula de Identidad Nº 17.716.848-3, domiciliada en calle Uno sur Nº 1230, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

 Técnico en atención de Párvulos para la Sala Cuna "Pasitos", ubicada en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

<u>SEGUNDO</u>: La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios, en una jornada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

<u>TERCERO</u>: La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Abril y el 31 de mayo del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

<u>CUARTO</u>: La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorarios mensual, la suma de Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez pesos (\$ 258.810.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO: Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.



<u>SEXTO</u>: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

S'ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL COBAR
ISANGEL MIRRUTIA ESCOBAR
ARRAN CALDE DE PARRAL

JOVANA NATAŁI IBÁNEZ VÁSQUEZ C.I. Nº 17.716.848-3